

RR.PP-252/32

fallido



CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Juzgado ~~núm.~~ MONTALBAN

Ilmo. señor:

Ref. al núm. *905*

A efectos de exigencia de responsabilidades políticas, adjunto tengo el honor de remitir a la respetable Autoridad de V.I. testimonio de particulares del P.S.O. núm. 4984-40, seguido, entre otros, contra GENARO NAVARRO MENCOT (fallido), esperando de su atención se digne acusar recibo para constancia en autos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Zaragoza, 28 de Abril de 1.943.

EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR.

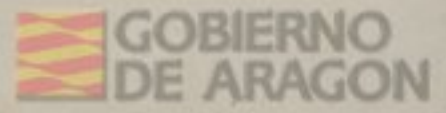
Geodoro Grande



Al contestar citese núm. de referencia y del Juzgado

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial

TERUEL



FRANCISCO BRAVO VILLAREJO, SOLDADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO DIEZ Y OCHO, SECRETARIO DE CAUSAS DEL JUZGADO MILITAR DEL PARTIDO DE MONTALBAN Y DEL P.S.O. NUMERO 4984-40, DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL SEÑOR COMANDANTE DE INGENIEROS DON TEODORO GORMAN BANZO.

Doy fé y testimonio: Que a los folios que respectivamente se indican, figuran los particulares del tenor siguiente: -----
 FOLIO 202.- RESUMEN DEL INSTRUCTOR SOBRE GENARO NAVARRO MENGOT: - El denunciante Antonio Ordoz, al folio 25, hace consta que el encartado GENARO NAVARRO MENGOT, formó parte del Comité desde el 27 de Febrero de 1.937, hasta la liberación de Sarrión, este comité entregó al de Guerra lista de 62 personas que debían de ser asesinados, quiso obligar a CANDIDO PEREZ, la publicación de un bando para la evacuación del pueblo; señalaba a los milicianos a quienes habian de ser saqueados y despojados de sus bienes; y estaba el reparto de tierras siendo un acerrimo partidario; hizo guardias voluntariamente con armas paraiguando a las personas de orden tomando parte en requisas saqueos y destrucción de la Iglesia.- Identicas manifestaciones hacen en sus informes (folios 35 y 36), la Guardia Civil e Ayuntamiento de Sarrión, así como al folio 37, la Falange de dicha localidad.- En los folios 30, 34 y 38, el encartado GENARO NAVARRO MENGOT, dice que es cierto que en Febrero de 1.937, entro a formar parte del consejo Municipal, donde permaneció hasta Julio del año siguiente, que el comité de que formó parte entregó una lista al comité de Guerra de las personas de orden pero no con el fin de fueron fusiladas. Añade que no obligó a CANDIDO PEREZ, que publicara un bando para la evacuación forzosa del pueblo, que lo que unicamente hizo fué decirle al citado individuo que un Teniente del Ejercito rojo le habia decho que se publicase tal bando. Que es cierto prestó guardias armado, pero que para nada intervino en requisas y saqueos.- Al folio 84, se une escrito del hospital Militar de Teruel, manifestando haber fallecido en dicha dependencia el encartado GENARO NAVARRO MENGOT, y al 179, se une ACTA DE DEFUNSION, del citado individuo-----
 Folio 179, certificado en est racto de ACTA DE DEFUNSION.- Don José Ruiz Heras, Juez Municipal, Abonado y encargado del Registro Civil de Teruel.- CERTIFICO: Que según consta en el acta reseñada al margen y correspondiente a la sección 3ª de este Registro Civil, D. GENARO NAVARRO MENGOT, nacido en Sarrión, de 47 años de edad, e hijo de José y de María, de estado casado con pasuala Caeza Vicente, falleció en Teruel el día 30 DE OCTUBRE de 1.940 a consecuencia de asistolia.- Para que conste y a petición del Juzgado núm. 2 de Teruel, e pido la presente en Teruel a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. P.S.M. - El secretario.- Ilegible - Firmado y rubricado.- Ilegible.- Rubricado.- Margen: - Libro 72.- Folio 87.- Núm. 87.- Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Municipal de Teruel.-
 FOLIO 205.- El encartado GENARO NAVARRO MENGOT, falleció en Teruel el 30 de octubre de 1.940 según certificado de defunción obrante en autos, por lo cual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 536, apartado 4º del Código de Justicia Militar, procedería que V.E. decretase el sobreseimiento definitivo en cuenta a dicho encartado se refiere, pasando a efectos de responsabilidad política el oportuno testimonio al Ilmo. Señor presidente de la Audiencia Provincial.-
 FOLIO 206.- En Zaragoza a 12 de Noviembre de 1.942.- De conformidad con el anterior dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos acuerdo el sobreseimiento definitivo de la presente causa, pasando a efectos de responsabilidad política el oportuno testimonio al Ilmo. Señor presidente de la Audiencia Provincial, por lo que se refiere al encartado GENARO NAVARRO MENGOT y en cuenta a los procesados Angel García Guillén, Vicente Redón Casas, Bonifacio Lopez Lopez, Conrado García Guillén, Pedro Lopez Casinos, Juan Villanova Igual, Doroteo Garcés Igual, Vicente Bronchud Requejo y Pascual García Izquierdo, su elevación a plenario a tenor de lo dispuesto en el Artículo 655 del Código de Justicia Militar y su pase al Fiscal Jurídico Militar para el trámite propuesto, cumplimentado el cual lo remitirá directamente al Juzgado Militar de Montalbán para la práctica de las demás diligencias propuestas.- El Capitán General.- Montarico.- Rubricado.- -----

Y PARA QUE CONS.....

-TE y a efectos de su remisión al Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Teruel, expido el presente testimonio con el Vº Bº del señor Juez Instructor, en Zaragoza a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Francisco Bravo Villarejo

Vº Bº
EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR.

Teodoro Comán

